

# WDS

Nombre del Alumno: Esthela Nahomy Álvarez Cruz.  
Parcial: IV.

Nombre de la Materia: Derecho del Trabajo.  
Nombre del profesor: Salomón Vázquez Guillen.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: VI.

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán de Domínguez  
Chiapas a 1 de  
Diciembre del 2024.

# UNIDAD IV.

Las personas físicas con actividades empresariales, profesionales o de arrendamiento de bienes pueden optar por un régimen especial para pagar el ISR si sus ingresos del ejercicio anterior no superaron 3.5 millones de pesos.

## Artículo 113-E.



Los contribuyentes en este régimen deben:

1. Inscribirse y mantener actualizado el RFC.
2. Tener firma electrónica avanzada y un buzón tributario activo.
3. Emitir comprobantes fiscales digitales por todos sus ingresos cobrados.
4. Obtener y guardar comprobantes fiscales digitales que respalden sus gastos e inversiones.

## Artículo 113-G.

ESTAS SON LAS OBLIGACIONES FISCALES MÁS IMPORTANTES



Los contribuyentes que omitan tres o más pagos mensuales en un año, consecutivos o no, o no presenten su declaración anual, serán excluidos de este régimen y deberán tributar según el régimen general aplicable.

## Artículo 113-I.



Las personas físicas y morales deben contribuir a los gastos públicos según las leyes fiscales. Este Código se aplicará de manera supletoria y sin afectar lo establecido en los tratados internacionales de los que México sea parte.

## Artículo 1o. Código Fiscal.



Son la base fundamental de un país para su crecimiento y para su bienestar social de sus habitantes.

## Las contribuciones.



Es el conjunto de normas jurídicas fiscales que regulan la determinación, recaudación y administración, por parte del estado, de los ingresos tributarios, impuestos o tributos que fueron legislados de acuerdo con las normas constitucionales.

## El derecho fiscal.



Se entiende como el Estado o su autoridad fiscal, que tiene la facultad de imposición y recaudación de los créditos, o el deber de dar aportaciones económicas, a favor del fisco.

## Sujeto Activo.



## Sujeto Pasivo.



Se entiende como la obligación de dar es decir, contribuir mediante aportaciones económicas, que realizan particulares o gobernados.

Una prestación pecuniaria es una obligación de pagar una cantidad de dinero. En el derecho, se pueden encontrar diferentes tipos de prestaciones pecuniarias, como:

- Retribución pecuniaria
- Es la contraprestación en dinero que un funcionario recibe por su empleo o función. Por ejemplo, el sueldo, la asignación de zona o la asignación profesional.

## Prestación pecuniaria.



### IMPUESTOS DIRECTOS

Los pagan las familias y empresas por su renta o por su riqueza.



IRPF

IS

## Impuestos directos.

El impuesto directo es un impuesto asociado directamente con una persona física o jurídica,] y que se calcula y aplica sobre el capital total de la misma, o sobre sus ingresos globales en un determinado período de tiempo (ejercicio fiscal). Este impuesto es periódico, o sea, por lo general se aplica cada año, y se paga una vez al año o en cuotas.

Un impuesto indirecto es la cantidad de dinero o clase de impuesto recaudado por un agente económico que en general es una empresa que paga los impuestos al agente recaudador, repercute todo o buena parte del monto de ese impuesto en quien es el consumidor final (por ejemplo, aumentando el precio efectivo de venta)

## impuestos indirectos

### IMPUESTOS INDIRECTOS

Los pagan las familias por sus gastos, es decir cada vez que compran bienes o servicios.



IVA

IE



## Aprovechamientos

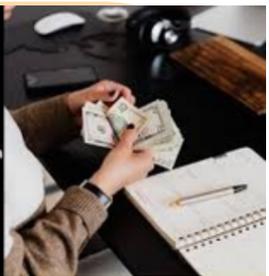
Aquellos ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho publico distinto de las contribuciones.

Por ejemplo: los recargos, las sanciones.

El articulo 3 del codigo Fiscal de la Federacion señala que estos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Estado en sus funciones de Derecho Privado, asi como por el uso.

## Los productos.

Contraprestación



## Bibliografía:

**Código Fiscal de la Federación.**

**Ley del Impuesto Sobre la Renta.**